



JARDIN GUADALUPANO, S.C.
RFC: JGU-800610 AQ5

VENDEDOR

PRE-CONTRATO/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

ATENCIÓN A CLIENTES: Boulevard de los Guerreros No.3 Cd., Azteca, 3a. secc., Ecatepec, Edo. de Méx., CP 55120, Tel.: 5779-8400

SOLICITANTE	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		FECHA DE NACIMIENTO DÍA / MES / AÑO	
	SEXO	M ☐ F ☐	OCUPACIÓN	PROFESIONISTA ☐	HOGAR ☐	EMPLEADO ☐	COMERCIANTE ☐	
	CALLE			NÚMERO	COLONIA			
	DELEGACION / MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		TELÉFONO(S)		
PAGO EN BANCO, DIRECTO (A OFICINAS DE JARDIN GUADALUPANO), DOMICILIO (CLIENTE):				CASA				
				CEL				
				E-MAIL				
DIRECCIÓN ENTREGA DE CONTRATO:				RFC		NACIONALIDAD		
Datos del Titular sustituto		Nombre: _____						
		Edad (Fecha de Nacimiento): _____ Parentesco: _____						
		Dirección: _____						
		Teléfono (s): _____						
		Correo electrónico: _____						
Datos Beneficiario		Nombre: _____						
		Edad (Fecha de Nacimiento): _____ Parentesco: _____						
		Dirección: _____						
		Teléfono (s): _____						
		Correo electrónico: _____						
FORMA DE PAGO		NETO A PAGAR						
CONTADO								
PLAN INTEGRAL BENEFICIARIOS	CANTIDAD		INCLUYE					
	No.	LETRA						
				NICHOS ☐		FAMILIAR ESTANDAR ☐		
				COMPARTIDO ESTANDAR ☐				
TIPO DE PLAN		CANTIDAD		INCLUYE				
		No.	LETRA					
PLAN FOSA O PLAN CREMACIÓN								
PLAN INTEGRAL (FOSA o GAVETA o CREMACIÓN)								
ATAÚD								
OSARIO								
SERV. DE VELACIÓN								
PROMOCIONES								
OBSERVACIONES								



ESTA SOLICITUD COMENZARÁ A SURTIR EFECTO TRANSCURRIDOS 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN Y REGISTRO EN JARDIN GUADALUPANO, S.C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS AL REVERSO.

¡IMPORTANTE! ANTES DE FIRMAR ESTE CONTRATO REVISE QUE
A) EL CONTENIDO DE ÉSTE CONCUERDE CON LOS PRODUCTOS QUE USTED ADQUIRIÓ.
B) QUE CONTENGA LOS DATOS DEL SOLICITANTE COMPLETOS.
C) QUE SU AGENTE DE VENTAS LE MUESTRE SU IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DE JARDIN GUADALUPANO, S.C.
D) QUE LA FECHA QUE SE ANOTÓ EN ESTE CONTRATO SEA LA MISMA EN LA QUE ENTREGÓ USTED SU PRIMER PAGO.

AVISO DE PRIVACIDAD

JARDIN GUADALUPANO Sociedad Civil, con domicilio en BOULEVARD DE LOS GUERREROS # 3 MZ 17 LOTES 11 Y 13, COL. CD. AZTECA 1ª SECC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO C.P. 55120 le informa que los datos personales que recabe de usted, o que usted proporcione, podrán ser utilizados por Jardín Guadalupeño para contactarle para temas relativos a la propuesta, redacción y posible formalización de un Contrato de Prestación de Servicios con dicha sociedad, y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en el mismo, o hacerle llegar información de temas relacionados con los mismos. Para mayor información, consulte nuestro Aviso de Privacidad en la página: www.jardinguadalupe.com

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

MÉXICO: _____, A _____ DE _____ DE _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (TITULAR)

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

ATENCIÓN A CLIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO CON PAGO DE CONTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE JARDIN GUADALUPANO, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIA ANGELICA SALGADO GARCIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSUMIDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COM "LAS PARTES", AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- GLOSARIO.** Para los efectos de este Contrato y su Anexo, se entiende por:
- Agencia Funeraria: El establecimiento mercantil autorizado, en el que el proveedor prestará o proveerá el Servicio funerario a futuro.
 - Anexo: La orden de servicio, en la cual se enlistan los productos contratados que se incluyen en el servicio, así como el costo total y cualquier observación relativa a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
 - Beneficiario: Persona que adquiere un beneficio o provecho derivado del presente Contrato. A las personas físicas designadas en este Contrato que al fallecimiento del titular y titular sustituto o en ausencia de ambos (persona física) adquieren los derechos, y en su caso, las obligaciones consignadas en este Contrato.
 - Consumidor: A la persona física o moral que adquiere o utiliza bienes y servicios funerarios.
 - Proveedor: A la persona física o moral que es comercializador de servicios funerarios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
 - Servicio: Es el servicio funerario a futuro que ofrece el proveedor y que contrata el consumidor como previsión para ser utilizado en un momento necesario e indeterminado, sujetos a que ocurra la muerte del consumidor o de los usuarios designados por este y que incluirá los productos enlistados en el anexo del presente Contrato.
 - Titular sustituto: A la persona designada por el consumidor de servicios funerarios a futuro y que ella acepta, que en su ausencia disponga de los servicios contratados.
 - Usuario: A la(s) persona(s) designada(s) por el Consumidor, o en su caso por el Titular sustituto, para que al fallecer los proporcionen los servicios funerarios contratados a futuro.

DECLARACIONES

I. Declara "El proveedor" que:

- En caso de Persona Moral: Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 319184, de fecha 05 de Septiembre de 2014, otorgada ante la fe del (la) Lic. Tomas Lozano Molina número 10, en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el número 257221, de fecha 29 de Septiembre de 2014, y que el C. Claudia Angelica Salgado Garcia en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número 321,229 fecha 29 de Julio de 2015, otorgada ante la fe del (la) Lic. Tomas Lozano Molina, notario público número 10 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número P-488496/2015 (0), y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Boulevard de los Guerreros, número 3, Colonia Ciudad Azteca 3ª sección, Delegación Ecatepec de Morelos, Código Postal 55120, en Estado de México, México, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave JGU00610A26.
- Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del Servicio objeto de este Contrato.
- Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación señala el teléfono 5778-84-00 y correo electrónico contacto@jardinguadalupeano.com con un horario de atención de 9 horas a 17 horas.

II. Declara "El consumidor" que:

- Es una persona física de nacionalidad _____ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- Cuenta con correo electrónico _____ y teléfono _____.
- Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____ número _____ Colonia _____ Delegación _____ Código Postal _____ en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

e) Recibió de "El proveedor" toda la información relativa al servicio objeto del presente Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la prestación de Servicios funerarios a futuro con pago de contado.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios funerarios a futuro con pago de contado; por lo que "El proveedor" se obliga a prestar el Servicio a "El consumidor" en su caso al Titular sustituto designado por "El consumidor", y éste, en consecuencia, se obliga a pagar de contado como contraprestación un precio cierto y determinado.

TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Servicio objeto del presente Contrato podrá realizarse en cualquiera de nuestras ubicaciones a elección del consumidor que pueden ser:

- Cementerio Ciudad Azteca, ubicada en Boulevard de los Guerreros 3, Colonia Ciudad Azteca 3ª sección, Código Postal 55120, Delegación o Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, en México.
- Agencia Via Morelos, ubicada en Via Morelos 212, Colonia Nuevo Laredo, Código Postal 55120, Delegación o Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, en México.
- Agencia Tultitlán, ubicada en Av. José López Portillo Km. 24.5 Colonia Santa Cuautepéc, Código Postal 54949, Delegación o Municipio Tultitlán, Estado de México, en México.
- Agencia Tacuba, ubicada en Calzada México-Tacuba 1129, Colonia Huichapan, Código Postal 11290, Delegación o Municipio Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.
- Agencia Neza, ubicada en Av. Tronco 364, Colonia Metropolitana, Código Postal 57240, Delegación o Municipio Ciudad Neza, Estado de México, en México.

CUARTA. PAGO DEL SERVICIO. "El consumidor" pagará como contraprestación a "El proveedor" por el Servicio objeto del presente Contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ Pesos

_____) M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$ _____

_____) Pesos, (_____ M.N.), sumando un total de \$ _____

_____) Pesos, (_____ M.N.).

El importe señalado en esta Cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio y a lo señalado en su Anexo, por lo que "El proveedor" se obliga a rescatar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "El consumidor" efectuará el pago pactado por el Servicio en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio de "El proveedor", en moneda nacional.

En caso de que "El consumidor" realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, "El proveedor" tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme a la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"El proveedor" se obliga a:

- Poner a disposición de "El consumidor" los paquetes de servicios con los precios y tarifas de los mismos.
- Proporcionar a "El consumidor" el catálogo de productos y servicios en la forma que contempla la legislación vigente correspondiente.
- Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del Servicio.
- Contar con las licencias, permisos, autorizaciones, avisos y demás documentación que establezca la legislación nacional que regule las actividades que comprende el Servicio objeto del presente Contrato.
- Contar con el personal calificado para llevar a cabo el Servicio.
- Abstenerse de condicionar la prestación del Servicio a la adquisición de un paquete o venta de productos.
- Prestar el Servicio conforme a lo ofrecido y/o publicitado por "El proveedor", por lo que los costos del Servicio deberán respetarse a la firma del presente Contrato.
- Entregar a "El consumidor" la factura, recibo o comprobante en el que consten los datos específicos del Servicio objeto del presente Contrato.

"El consumidor" se obliga a:

- Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- Entregar a "El proveedor" la documentación que éste le solicite para la prestación del Servicio.
- Designar al Titular sustituto y beneficiario(s) a la firma del presente Contrato.
- Hacer el pago correspondiente del Servicio conforme a lo establecido en este Contrato.

SEPTIMA. DESIGNACIÓN DEL TITULAR SUSTITUTO Y BENEFICIARIO.

TITULAR SUSTITUTO. "El consumidor" deberá en caso de así requerirlo, designar a un Titular sustituto, el cual estará plenamente facultado para sobre la utilización del Servicio cuando "El consumidor" esté imposibilitado para hacerlo. El Titular sustituto desde su nombramiento deberá de respetar los términos y condiciones establecidos en este Contrato. "El consumidor" podrá modificar la designación del Titular sustituto en cualquier momento, para lo cual deberá notificar dicho cambio a "El proveedor" y al Titular sustituto, anexando el nuevo escrito de aceptación del nuevo Titular sustituto. En caso de que "El consumidor" no designe a un Titular sustituto, se procederá conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

BENEFICIARIO. "El consumidor" podrá designar hasta 2 (dos) beneficiarios, quienes ante el fallecimiento del Titular sustituto en orden de prelación, el derecho consiguiente en el presente Contrato. Los beneficiarios deberán manifestar su conformidad ante "El proveedor" por escrito. La manifestación de conformidad de los beneficiarios les otorga los derechos establecidos en el presente Contrato, y en su caso deberán asumir de igual forma las obligaciones. "El consumidor" podrá modificar la designación de los beneficiarios en cualquier momento, para lo cual deberá notificar dicho cambio a "El proveedor", anexando el nuevo escrito de aceptación de los beneficiarios.

OCTAVA. CANCELACIÓN DEL SERVICIO. "El consumidor" podrá solicitar la cancelación del presente Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del mismo, la cancelación a que se refiere esta Cláusula deberá de solicitarse por escrito en el domicilio de "El proveedor". "El proveedor" deberá de devolver íntegramente la cantidad recibida por concepto de pago en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de recibido la solicitud. La cancelación del presente Contrato no tendrá penalización ni costo alguno para "El consumidor" siempre y cuando la haya solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles señalados en la presente Cláusula.

NOVENA. GARANTÍA. "El proveedor" garantiza que el Servicio objeto del presente Contrato se prestará conforme a lo estipulado en el mismo, y en apego a lo dispuesto en las leyes aplicables y en el domicilio señalado en las Declaraciones de "El proveedor" del presente Contrato.

En caso de que "El proveedor" no cuente o no pueda prestar el Servicio en la dirección señalada en el presente Contrato y su Anexo, éste deberá de otorgarlo a "El consumidor" siempre y cuando así lo acepte, la prestación del Servicio en otro establecimiento con las mismas características y condiciones del Servicio contratado sin costo extraordinario por el traslado o por cualquier otro concepto para "El consumidor".

DÉCIMA. VENTA DE DERECHOS DE USO DE LOTES O FOSAS, NICHOS, OSARIOS O GAVETAS. En caso de que en la prestación del Servicio se contemple la venta de derechos de uso de lotes o fosas, nichos, osarios o gavetas y de así requerirlo "El consumidor", deberá de especificar en el Anexo al presente Contrato, por lo que "El proveedor" proporcionará a "El consumidor" la siguiente información:

- Datos de localización, anexando el plano de ubicación correspondiente, el cual deberá estar firmado y sellado por el concesionario autorizado.
- Vigencia de los derechos de uso de lotes o fosas de cementerio o panteón.
- Procedimiento para que los restos inhumados en lote temporal tengan la opción de pasar a perpetuidad.
- En su caso deberá de indicar el monto, periodicidad y lugar de pago de las cuotas por concepto de mantenimiento.
- Indicar a "El consumidor" que debe cumplir con el Reglamento interno del panteón o cementerio respectivo y hacer la entrega de dicho reglamento.
- Los datos del título de concesión, autorización o contrato que faculta y autorice al Proveedor llevar a cabo la venta.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS. "Las partes" podrán en cualquier momento ceder o transferir los derechos previstos en el presente Contrato, para lo cual, deberán de hacerlo del conocimiento por escrito al domicilio de la otra parte, en caso de que dicha cesión o transferencia tenga algún costo deberá de indicarse en el Anexo del presente Contrato.

La cesión establecida en la presente Cláusula no modificará en ningún momento lo establecido en este Contrato, por lo que una vez hecha la cesión, el servicio deberá prestarse conforme a lo establecido en este Contrato y su Anexo.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Este Contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Que "Las partes" no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.
- Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por "El consumidor".

En caso de rescisión del presente Contrato, "La parte" que incumpla deberá de pagar la pena convencional establecida en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato, para lo cual se deberá informar por escrito a la parte que incumplió la causa de rescisión del presente Contrato, para que ésta, de así proceder, haga el pago correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento por alguna de "Las partes" a las obligaciones objeto del presente Contrato, la pena convencional será equivalente al 20 (veinte) % del precio total del Servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio sea deficiente por causas imputables a "El proveedor", sin perjuicio del derecho que tiene "El consumidor" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de "Las partes" requiera el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, deberá de solicitar por escrito el pago de dicha pena, debiendo "La parte" que incumplió hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a haber recibido el escrito de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que el Proveedor se obliga a mantener los datos del Consumidor con tal carácter y únicamente podrá ser revisada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente, de igual forma el Proveedor se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole los datos e información proporcionada por el Consumidor con motivo del presente Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del Consumidor en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor hizo del conocimiento al Consumidor del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, "Las partes" acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir las diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al cello, en Ecatepec de Morelos, a los días del mes _____ del año _____, entregándose una copia del mismo a "El consumidor".

"El proveedor"

"El consumidor"

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el Número 3951-2017 de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2017. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de "El consumidor", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

"Contrato Modelo de la Procuraduría Federal del Consumidor. Aviso de adopción del mismo en trámite ante la referida Procuraduría."

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios. "El Consumidor" SI () No () acepta que "El Proveedor" ceda o transmite a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que "El Proveedor" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de "El Consumidor"